

TRD 300-15-8

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Código:	GC-00-PE7	
		Versión:	2	
		Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		18	02	17

Orden de compra 93665 de 2022

N°	DOCUMENTOS MÍNIMOS	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	N° DE FOLIO
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA	/		7
2	Certificación Banco de Proyectos	/		2-5
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos	/		3-8
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	/		9-10
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	/		11
6	Estudios Y documentos Previos	/		12-14
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios	/		15-21
8	Cotizaciones	/		22
9	Orden de Compra	/		23
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)			24,25
11	Designación de Supervisión			26
12	Acta de Inicio			
13	informes de Ejecución contractual			
14	informes de supervisión y/o interventoría			
15	Pagos			
16	Modificación			
17	Acta de Liquidación			

Gestión Documental	
Revisó	Maria Jose
Folios De Esta Carpeta	17
Fecha de Revisión	15-10-2022

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido

¿El contrato incluye el suministro o de bienes y servicios distintos a alimentos?

Nombre del responsable

Teléfono del responsable

Correo electrónico del responsable

Ubicación

Unidad de contratación (referencia)

Estado de solicitud de vigencias futuras

¿Se requieren vigencias futuras?

Valor estimado en la vigencia actual

Valor total estimado

Fuente de los recursos

Modalidad de selección

Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)

Duración del contrato (número)

Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)

Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)

Descripción

Código UNSPSC (cada código separado por ;)

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido	¿El contrato incluye el suministro o de bienes y servicios distintos a alimentos?
530000	CONTRATARIA DE ADQUISICIÓN DE INVENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS DONATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA	5	5	3	1 OCE 99	1 OCE 99	4	60.000.000 COP	60.000.000 COP	0	0	SECRETARIA DE GOBIERNO	CO-CUN-25154	GLORIA LUCIA CARALDO LOPEZ	7455501	segobtermo@telcel.com.co	0	0

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	ES-01-F12
			VERSION	3.0
	FORMATO CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN		FECHA DE APROBACIÓN	
			DD	MM
		29	12	2021

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO

El Director de Desarrollo Económico del Municipio de Soacha, certifica previa viabilidad expedida por la Secretaria de Gobierno que el proyecto:

BPIN 2022257540083 "GENERACION DE CAPACIDADES , ATENCION INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCAA".

Articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza
Eje: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD
Programa: AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES
Subprograma PARTICIPACION COMUNITARIA
Codigo Producto MGA 4501001-4501039
Meta Plan de desarrollo numero 80
Año de Ejecución: 2022
Fuentes de financiamiento: Municipal
Presupuesto por año: 2022

FUENTE	CCPT	2020	2021	2022	2023
PROPIOS	2.3.2.02.01.002			\$2.486.000.000	
	2.3.2.02.02.005				
	2.3.2.02.01.004				
	2.3.2.02.02.008				
	2.3.2.02.02.009				

Se encuentra REGISTRADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de:
\$2.486.000.000

En Soacha, Cundinamarca, a los tres (3) dias del mes de Enero de Dos mil veintidos (2022).


JHON BERTO SÁNCHEZ GIRALDO
 Director de Desarrollo Económico
 Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó
CARLOS BEJARANO VASQUEZ
 Profesional

 Banco de Proyectos Planeación
 Dirección de Desarrollo Económico

Revisó
CARLOS BEJARANO VASQUEZ
 Profesional

 Banco de Proyectos Planeación
 Dirección de Desarrollo Económico

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO: ES-01-F01		
			Versión:		3.0
	FORMATO OFICIO REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación		
			DD	MM	AA
		25	11	2021	

Soacha, Cundinamarca, 04 de enero de 2022
RPI SG 001

Señores

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Dirección de Desarrollo Económico

Secretaría De Planeación Y Ordenamiento Territorial

Calle 13 7 – 30, piso 2

Soacha, Cundinamarca

9/10/2022

ref.: Registro Proyecto.

La presente con el fin de remitir la documentación correspondiente a la radicación del proyecto de inversión bajo el nombre: **GENERACIÓN DE CAPACIDADES, ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA** sujeto a desarrollar acciones para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal EL CAMBIO AVANZA 2020 – 2023 en su EJE "SOCIAL Y COMPETITIVIDAD" – Programa "SOCIAL Y COMPETITIVIDAD", Subprograma "Participación Ciudadana".

Documentos Requeridos		Folio
1.	Certificación de Viabilidad ES-01-F02	1
2.	Estudio de necesidad y conveniencia ES-01-F03	2
3.	Árbol de problemas ES-01-F04	1
4.	Árbol de objetivos ES-01-F05	1
5.	Presupuesto oficial ES-01-F06	1
6.	Calculo de beneficios ES-01-F07	1
7.	Conceptos, licencias, estudio de riesgo de desastres, permisos y otros	-
8.	Descripción otros anexos:	-
9.	MGA en medio magnético	-
10.	EBI impresa	1

Lo anterior con el fin de ser **registrado** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Atentamente;

Elaboro
CARLOS ANIRIO LOPEZ LOPEZ
Profesional
Secretaría de Gobierno

Revisó
DANY RENE CAICEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO:	ES-01-F02	
			Versión:	5.0	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación		
			DD	MM	AA
		25	11	2021	

Secretario de Gobierno

CERTIFICA QUE EL PROYECTO:

**GENERACIÓN DE CAPACIDADES, ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y
EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**

Cumple con el **análisis de viabilidad** al cumplir con el ajuste a los lineamientos requeridos en los siguientes aspectos:

Articulación con la política Pública:	El proyecto aporta al programa en el cual se encuentra clasificado y frente a su articulación con los instrumentos de planeación que brindan directrices de política pública en cada sector, como son el Plan Municipal de Desarrollo - PMD, los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción y los demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo, así como con las competencias y los objetivos de la entidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Metodológica	Corresponde a un análisis de la coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto, a través de la herramienta de marco lógico, de la preparación de alternativas enmarcadas en la identificación de la cadena de valor, es decir, la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados, y la correcta identificación y cuantificación de beneficios.	<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Técnica	Se verificó que la estructuración técnica es adecuada, según las características propias del proyecto y, si existen, según los estándares definidos en cada sector para ese tipo de proyectos. Se verificó requerimientos técnicos previos y necesarios para el desarrollo del proyecto Ejm: (montaje, Administrativos, operativos, almacenaje etc)	<input checked="" type="checkbox"/>
Viabilidad Económica o Financiera	Se analizó si la solución planteada corresponde al análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios (o ingresos) en dos ámbitos de análisis: el costeo de actividades y la medición de beneficios, de tal forma que se evidencie una correcta identificación de los insumos y de las necesidades de efectivo frente a los productos esperados, así como una adecuada medición de los beneficios o ingresos que generará el proyecto es rentable desde el punto de vista económico y financiero (si aplica).	<input checked="" type="checkbox"/>
Sostenibilidad de proyecto	Se evaluó la capacidad que tiene la entidad responsable de continuar con la presentación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto. No todos los proyectos tienen etapa de operación, sin embargo, en aquellos que se identifica es necesario evidenciar en el proyecto las actividades y los requerimientos de recursos, así como el modelo que hará posible su operación.	<input checked="" type="checkbox"/>

En Soacha, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de Enero de dos mil veintidos (2022)

Aprobó
DANY RENE CAICEDO VÁSQUEZ
 Secretario de Gobierno
 Secretaria de Gobierno
 Responsable

Elaboró
CARLOS ALIRIO LÓPEZ LÓPEZ
 Profesional Especialista
 Secretaria de Gobierno

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CODIGO: ES-01-F03		
			Versión: 6.0		
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación		
			DD	MM	AA
		25	11	2021	

1. NOMBRE DEL PROYECTO	GENERACIÓN DE CAPACIDADES, ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA				
2. SECRETARÍA RESPONSABLE (S)	<p>1. Planeación <input type="checkbox"/> 2. Educación <input type="checkbox"/> 3. Infraestructura <input type="checkbox"/> 4. Dlo Social <input type="checkbox"/> 5. Salud <input type="checkbox"/></p> <p>6. Movilidad <input type="checkbox"/> 7. Gobierno <input checked="" type="checkbox"/> 8. Hacienda <input type="checkbox"/> 9. General <input type="checkbox"/> 10. IMRDS <input type="checkbox"/></p> <p>11. Cultura <input type="checkbox"/> 12. Ambiental <input type="checkbox"/> 13. Jurídica <input type="checkbox"/> 14. Despacho <input type="checkbox"/></p> <p>Responsabilidades: Constitución Política de Colombia en su Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para la ejecución de actividades que los ciudadanos realicen en sociedad, como el fortalecimiento y capacitación, aprovechamiento del tiempo libre entre otras, permitiendo la interacción social de todos los habitantes del territorio. LEY 743 DE 2002. Por la cual se organizó lo referente a la participación ciudadana por medio de los organismos de acción comunal como una manera de promover el desarrollo y la participación ciudadana en la resolución de los problemas de su entorno. DECRETO 2350 DE 2003. Que la Ley 743 de 2002 facultó al Gobierno Nacional para reglamentar aspectos esenciales para el buen desenvolvimiento de la organización comunal y la consecución de sus objetivos, Que la reglamentación debe orientarse a brindar y reconocer la mayor autonomía e independencia de la organización comunal frente al Gobierno Nacional, sin abandonar sus responsabilidades de vigilancia y el control a fin de preservar el interés general y la legalidad. DECRETO 890 DE 2008. La presente reglamentación conforme a la ley citada busca que las organizaciones comunales tengan mecanismos para su mejor operación, sin menoscabo de las responsabilidades que en materia de vigilancia y el control le compete al Estado, a fin de preservar el interés general y la legalidad de sus actuaciones. Acuerdo Municipal No. 23 de 2015. Política Pública de Acción Comunal. LEY 1989 DE 2019. Por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones.</p>				
3. ENFOQUE PLAN DE DESARROLLO	Enfoque PDM	Descripción	Aporte y/o contribución	Impacto esperado	
	MAJORA DE OPORTUNIDADES	Oferta de nueva oferta de servicios de los derechos de la población.	Oferta de atención integral a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal de los municipios de los dos (2) corregimientos, en la construcción y ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de la comunidad que representan.	Contribuir a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Soacha y las acciones realizadas en pro de la comunidad.	
	DETERMINACIÓN	Promover procesos de desarrollo de largo plazo a través de acciones estratégicas de largo alcance en materia social, cultural, económica, de infraestructura y planeación de largo plazo.	Promover el fortalecimiento de los dignatarios con el fin de mejorar sus habilidades para organizar procesos internos en las organizaciones comunales.	Fomentar la participación comunitaria para mejorar la calidad de vida de la comunidad en general.	
	ACTUALIZACIÓN TERRITORIAL	Resolución de las competencias territoriales referidas a una actualización de las divisiones con el departamento de Cundinamarca, el Distrito y la Nación.			
	POBLACION	Fortalecer enfoque la diversificación de acciones que atiendan a las particularidades de grupos poblacionales.	Oferta de atención integral y atención para el desarrollo de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal de los municipios de los dos (2) corregimientos del Municipio de Soacha.	Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal y comunidad en general.	
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	<p>La Ley 743 de 2002 contempla todo lo referente a la participación ciudadana por medio de los organismos de acción comunal como una manera de promover el desarrollo y la participación ciudadana en la resolución de los problemas de su entorno. Así las cosas, las Juntas de Acción Comunal en sus diferentes niveles conforman la organización solidaria más grande del país. En el Municipio de Soacha hacen presencia 240 Juntas de Acción Comunal organizadas en 8 Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y que en conjunto agrupan a más de 3.500 miembros, todos ellos líderes sociales a quienes por mandato de la Política Pública de Acción Comunal establecida mediante Acuerdo Municipal N° 23 de 2015.</p> <p>Conforme a lo anterior, las Juntas de Acción Comunal tienen como principio generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario. Es así que en las organizaciones comunales se debe promover procesos formativos que permitan la democracia participativa postulando iniciativas creativas, innovadoras, concretas y viables a nivel local, departamental y nacional a través de las cuales se incentiva el desarrollo comunal y local en cada territorio, garantizando la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones presentadas.</p> <p>Es por esto que resulta necesario brindar apoyo y fortalecer el funcionamiento de las organizaciones comunales del Municipio promoviendo espacios formativos frente a competencias administrativas, legales y otras de manera tal que las gestiones efectuadas sean más eficientes y den soluciones a las problemáticas del territorio, desarrollando espacios de Inspección, Control y Vigilancia que permitan identificar falencias y diseñar planes de mejora para las Juntas de Acción Comunal, así como propiciar espacios que permitan exaltar, conmemorar y compartir experiencias exitosas sobre su labor como organización fundamental en la construcción de nuestra ciudad, la labor de sus dignatarios y dignatarias, como desde organizarse de tal manera que puedan cumplir con sus objetivos y trabajar día a día en pro de la comunidad que representan.</p>				
5. DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO, POBLACIÓN, INCLUSIÓN Y DERECHOS.	Enfoque DNP	Identificación o magnitud	Área o Población Objetivo	Observaciones	
	5.1 Territorio, área o distribución política	6 comunas y 2 corregimientos	184.45 KM2	808.288	Cifras obtenidas de DANE, Proyección 2020 y Plan de Desarrollo Municipal El Cambio Avanza.
	5.2 Población (DANE)	808.288	4.800	4.800	Cifras obtenidas de DANE, Proyección 2020 y Plan de Desarrollo Municipal El Cambio Avanza.
	5.3 Grupos poblacionales objetivo	Juntas de Acción Comunal	240	240	Plan de Desarrollo Municipal El Cambio Avanza.
	5.4 Derechos de especial cuidado				



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CODIGO:		ES-01-F03	
			Versión:		6.0	
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación			
			DD	MM	AA	
		25	11	2021		

6. POBLACIÓN OBJETIVO	6.1 Ciclo Vital						Ciclos		Numero
	1. Gestación	<input type="checkbox"/>	2. Primera Infancia	<input type="checkbox"/>	3. Niños, niñas	<input type="checkbox"/>	14 - 19 años	75	
	4. Juventud	<input checked="" type="checkbox"/>	5. Adultez	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Adulto mayor	<input checked="" type="checkbox"/>	20 - 59 años	1975	
							> 60 años	2750	

6.2 Descripción: La composición de las Juntas de Acción Comunal en el Municipio es diversa, teniendo en cuenta que la Ley establece la facultad de participación a todos los habitantes del territorio desde los 14 años de edad.

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO	7.1 Objetivo General: Garantizar espacios para la capacitación, atención integral y participación de los miembros de las Juntas de Acción Comunal que permita la obtención de beneficios para la comunidad del Municipio de Soacha.
	7.2 Objetivos específicos: Brindar las garantías técnicas y operativas en los espacios de participación y reconocimiento a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.

8. ANÁLISIS Y ARTICULACIÓN ACTORES DEL PROYECTO	8.1 Identificación de Actores del Proyecto:				
	Actor	Entidad	Categoría	Características	Tipo de contribución o razón del desacuerdo
	Municipal	Dirección de Participación Comunitaria	Cooperante	Atención integral a los miembros de las Juntas de Acción Comunal en diferentes espacios por medio de encuentros formativos y de participación	* Asignación de recursos * Coordinación del proyecto * Estrategia técnica y de requerimientos por cada componente del proyecto * Procesos contractuales
	Municipal	Miembros de las Organizaciones de Acción Comunal del Municipio	Beneficiarios	Interés de los líderes comunales en participar en los espacios ofrecidos para el desarrollo de las actividades y del territorio	Asistencia a los escenarios, mecanismos o acciones de atención integral, acompañamiento y participación activa en el desarrollo de las acciones que se implementen.
	Departamental	Gobernación de Cundinamarca	Cooperante	Apertura a procesos de capacitación y proyectos que permita la participación de todos para beneficio de la comunidad	Acompañamiento del proceso en la estrategia de capacitación
	Nacional	Ministerio del Interior	Cooperante	Apertura de procesos que permita asegurar la promoción de la participación ciudadana para beneficio de la comunidad	Acompañamiento a los procesos de participación ciudadana

8.2 Análisis de los participantes: Dentro Acuerdo Municipal No. 014 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2020 - 2023 EL CAMBIO AVANZA", la administración municipal contempla estrategias que permitan abordar a los organismos de acción comunal del territorio con acciones, mecanismos, atención integral y acompañamiento a través de encuentros formales y de participación que les permita contribuir con la transformación del territorio

9. ALINEACIÓN CON POLÍTICAS PÚBLICAS	9.1 Articulación Plan de Desarrollo Nacional: Plan nacional de Desarrollo: Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Programa: Pacto por Colombia, pacto por la equidad Pacto: 3001.1. Pacto por la Legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia Línea: 300102 - 2. Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia: para todos
	9.2 Articulación Plan de Desarrollo Departamental: Plan Departamental de Desarrollo: Ordenanza #11/2020 Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 - 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!" Programa: Empoderamiento social Meta: Línea estratégica 19 + Gobernanza
	9.3 Articulación con Plan de Desarrollo Municipal: Plan municipal de desarrollo El Cambio Avanza 2020-2023 Eje: SOCIAL Y COMPETITIVIDAD Programa: AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES Subprograma: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Meta de Producto: Realizar asesoría y capacitación a 4.800 miembros de las Juntas de Acción Comunal con el fin fortalecer sus competencias administrativas, legales y de formulación y gestión de proyectos durante el cuatrienio. Apoyar la formulación y gestionar la financiación de 12 proyectos de infraestructura, dotación y/o de generación a través de entidades nacionales, departamentales y municipales. Realizar 3 eventos anualmente con los miembros de las juntas de acción comunal de Soacha con el propósito de exaltar su labor, compartir experiencias exitosas, conmemorar a la mujer y dotar de elementos de imagen institucional. Realizar 1 visita de orientación, inspección, control y vigilancia al año para cada una de las 240 Juntas de Acción Comunal de Soacha con el fin de mejorar la efectividad en el desempeño de sus labores en cumplimiento de la Ley 743 de 2002. Realizar mejoramiento de infraestructura a 8 salones comunales y 4 parques públicos del Municipio de Soacha conforme a la Ley 1969 de 2019. Elemento Constitutivo:

11. APORTA METAS DE PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo	Código del Sector	Nombre del Sector	Código del Programa	Nombre del Programa	Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Aporte		Magnitud	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Ejecutado 2022	Proyecto 2022
							Numero o Porcentaje %	Valor					
PLAN DE DESARROLLO	01	Gobierno Municipal	01	Plan de Gobierno Municipal	01	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	02	Gobierno Municipal	02	Plan de Gobierno Municipal	02	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	03	Gobierno Municipal	03	Plan de Gobierno Municipal	03	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	04	Gobierno Municipal	04	Plan de Gobierno Municipal	04	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	05	Gobierno Municipal	05	Plan de Gobierno Municipal	05	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	06	Gobierno Municipal	06	Plan de Gobierno Municipal	06	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	07	Gobierno Municipal	07	Plan de Gobierno Municipal	07	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	08	Gobierno Municipal	08	Plan de Gobierno Municipal	08	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	09	Gobierno Municipal	09	Plan de Gobierno Municipal	09	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	10	Gobierno Municipal	10	Plan de Gobierno Municipal	10	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
PLAN DE DESARROLLO	11	Gobierno Municipal	11	Plan de Gobierno Municipal	11	Gobierno Municipal	100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022
							100%	100%	0	0	0	0	Proyecto 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PROYECTO DE INVERSIÓN

FECHA DE APROBACION

AA

2021

10. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Dentro del Acuerdo Municipal No 014 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2020-2023 EL CAMBIO AVANZA... en su programa AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES 5 proyectos como reparaciones, formulación y gestión de proyectos, eventos anuales de evaluación y reconocimiento, seguimiento al desarrollo de labores y mejoramiento a la infraestructura de espacios comunales dirigidos a las organizaciones de acción comunal; todo esto con el apoyo de un equipo interdisciplinario y articulado con entidades públicas y privadas que permitan garantizar espacios para fortalecer las habilidades de los dirigentes de las juntas de acción comunal en diferentes ámbitos para el ejercicio de sus funciones, permitiendo el mejoramiento de los recursos prestados a la comunidad, logrando procesos claros y eficientes e incrementando la capacidad de incidir para la transformación de problemáticas existentes en el municipio de Soacha.

CODIGO:	ES-01-F03
Version:	6.0
Fecha de Aprobacion	MM AA
	2021

15

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CODIGO: ES-01-F03		
			Versión: 6.0		
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación		
			DD	MM	AA
		25	11	2021	

MONEDACIÓN EVALUADO	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
		Gobierno local	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de asistencia técnica	4501001	Instancias territoriales asistidas técnicamente
PLAN DE DESARROLLO	Descripción		Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
	11.1 Meta Plan de desarrollo		Realiza mejoramiento de infraestructura a 8 salones comunitarios y 4 parques públicos del Municipio de Soacha conforme a la Ley 1666 de 2013	Numero o Porcentaje %	12	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022
			% de aporte al elemento presupuestivo	100%				
			Nº de Banco asociado		SNP200201540106	SNP200201540106		
MONEDACIÓN EVALUADO	Descripción		Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Distribución del aporte por año				
	11.2 Aporte al cumplimiento de la meta producto		Realizar los trabajos para el mejoramiento e infraestructura de los espacios culturales que pertenecen a la comunidad	100%	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	
MONEDACIÓN EVALUADO	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
	Gobierno territorial	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Infraestructura para la promoción de la cultura de la legalidad y a la convivencia pacífica	4501001	Infraestructura para la promoción de la cultura de la legalidad y a la convivencia pacífica	450100100

12. ASPECTOS AMBIENTALES	N/A				
13. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROYECTO	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
	Que los procesos no se ejecuten en los tiempos de contratación	Moderado	Mayor	Retraso en los tiempos de adjudicación de contratos los cuales permitan el cumplimiento de las metas	Cronograma detallado y convocatoria para la presentación de ofertas
	No consecución de recursos suficientes que permitan desarrollar las actividades propuestas	Probable	Mayor	Que no se ejecuten las actividades planeadas para dar cumplimiento de los objetivos definidos	Articular con entidades gubernamentales a nivel municipal, departamental y nacional.
	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación	Poco probable	Moderado	Que no se pueda el ejecutar el presupuesto programado en los tiempos establecidos	Con la entrega de un cronograma detallado de actividades para la ejecución de las actividades y del presupuesto asignado
	Deficiencias en la calidad de los bienes o servicios suministrados	Improbable	Bajo	Que no se pueda realizar las actividades planeadas	Estudio técnico detallado
14. CONCEPTOS, LICENCIAS, ESTUDIO DE RIESGO DE DESASTRES, PERMISOS Y OTROS	N/A				
15. PLAZO DE EJECUCIÓN	2022				
16. FUENTES FINANCIAMIENTO	16.1 Gestión de financiación:				
	Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/>				
DE Entidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA					
16.2 Gestión de cofinanciación:					
En gestión <input type="checkbox"/> Gestionado <input type="checkbox"/> No aplica <input checked="" type="checkbox"/>					

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA CODIGO: ES 01 F03		FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PROYECTO DE INVERSIÓN		DU MM AA Fecha de Aprobación		25 11 2021					
		Verión: 5.0		Presentar cuadro resumen del presupuesto oficial por agencias, programas, códigos fnd y fuentes de financiación		17. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO		18. BENEFICIOS DEL PROYECTO					
Fuente CODIGO CPPT		2020 2021 2022 2023		INVERSIÓN (ordinario - recurso propio) 2.2.02.01.002 2.2.02.01.004 2.2.02.02.006 2.2.02.02.008 2.2.02.02.009 2.2.02.01.002 2.2.02.02.009 2.2.02.02.008 2.2.02.02.009 2.2.02.01.004 2.2.02.02.006 2.2.02.02.008 2.2.02.01.002 2.2.02.02.009 2.2.02.02.008 2.2.02.01.004 2.2.02.02.006 2.2.02.02.008 2.2.02.01.002		\$ 50 000 000,00 \$ 1 494 600 000,00 \$ 407 200 000,00 \$ 229 900 000,00 \$ 300 000 000,00 \$ 50 000 000,00 \$ 1 494 600 000,00 \$ 407 200 000,00 \$ 229 900 000,00 \$ 300 000 000,00 \$ 50 000 000,00		TOTAL \$ 2 430 600 000,00		\$ 50 000 000,00 \$ 1 494 600 000,00 \$ 407 200 000,00 \$ 229 900 000,00 \$ 300 000 000,00 \$ 50 000 000,00		TOTAL \$ 2 430 600 000,00	
18. BENEFICIOS DEL PROYECTO Brindar atención integral participativa, gestión y garantizar los derechos a todos los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, promoviendo la participación activa de la comunidad en los espacios y actividades. Fortalecer la imagen y credibilidad de los dignatarios al mejorar el organismo comunal como en sus territorios por medio de los procesos de mejora continua y exaltando la labor que realiza cada miembro.		ARBOL DE PROBLEMAS - ARBOL DE OBJETIVOS - PRESUPUESTO - CALCULO DE BENEFICIOS - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - VIABILIDAD		19. OTROS ANEXOS		Estando Carlos Alberto Lopez Lopez Profesional Especialista Secretaria de Gobierno		Visto Danly Rene Gimcedo Valero Secretario de Gobierno					

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO: ES-01-F04	
			Versión: 2.0	
	FORMATO ÁRBOL DE PROBLEMAS PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación	
			DD	MM
		25	11	2021

NOMBRE PROYECTO	DEL	GENERACIÓN DE CAPACIDADES, ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA
------------------------	------------	--

E F E C T O S

Bajo reconocimiento de los organismos comunales en su territorio por la falta de organización en los procesos

No se fomentan espacios de aprendizaje para las Juntas de Acción Comunal

Deficientes procesos en la atención integral y de participación a los miembros de las Juntas de Acción Comunal del municipio

Escasez de recursos económicos, operativos, de personal, espacios, logísticos, administrativos y/o técnicos para desarrollar estrategias de atención a los miembros de las Juntas de Acción Comunal del municipio.

Falta de atención para orientar a los miembros de las juntas de acción comunal en diferentes temas para su buen desempeño y trabajo comunal.

CAUSAS

Elaboró



CARLOS ALINO LÓPEZ LÓPEZ
Profesional Especialista
Secretaría de Gobierno

Vo Bo



DANY RENÉ CAJEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO: ES-01-F05

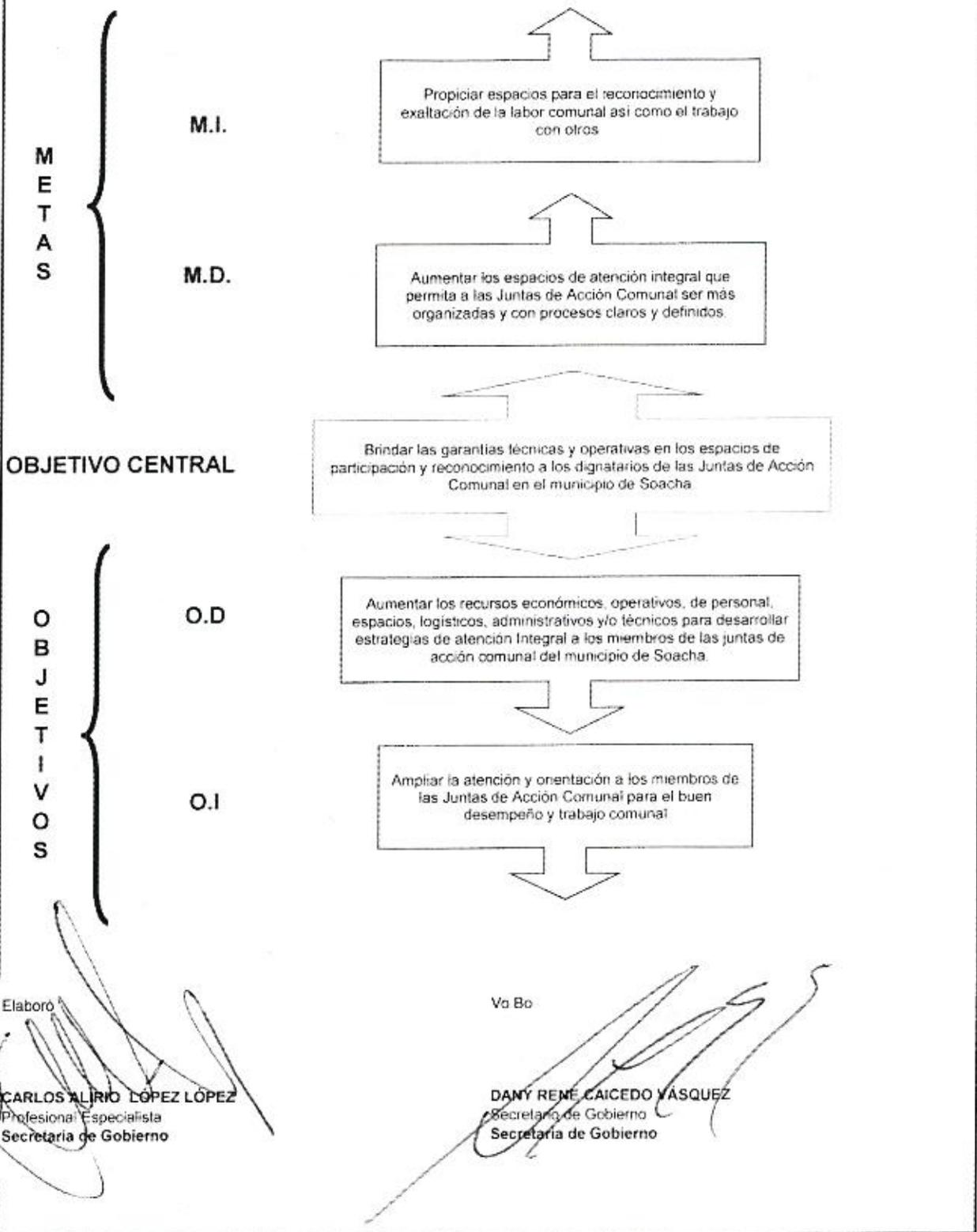
Versión: 4

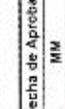
FORMATO ÁRBOL DE OBJETIVOS
PROYECTO DE INVERSIÓN

Fecha de Aprobación

DD	MM	AA
25	11	2021

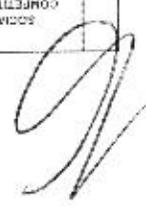
NOMBRE DEL PROYECTO: GENERACIÓN DE CAPACIDADES, ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA



 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO:	ES-01 F06	
		Versión:	5.0	
FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTO DE INVERSIÓN		Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		25	11	2021

GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META PRODUCTO	CODIGOS CPEP	CODIGO PRODUCTO (CATALOGO)	PRODUCTOS (CATALOGO)	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PRESUPUESTO AÑO 2021	
SOCIAL Y COMPETITIVIDAD	AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES	Participación Ciudadana	Realizar servicio y atención a 200 miembros de las juntas de acción comunal del municipio de Soacha	2 3 2 02 01 002	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Garantizar los espacios de atención y capacitación a los miembros de las organizaciones de acción comunal del municipio de Soacha	Unidad	1	50 000 000,00	50 000 000,00	TOTAL PRODUCTO 1	50 000 000,00
												VALOR TOTAL PRODUCTO	50 000 000,00
SOCIAL Y COMPETITIVIDAD	AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES	Participación Ciudadana	Apoyar la inscripción de proyectos de 12 beneficiarios de la zona rural de Soacha	2 3 2 02 01 004	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Orientar la formulación de proyectos a los cuales pueden acceder las Juntas de Acción Comunal facilitando el acceso a la información sobre las convocatorias generadas a nivel municipal, departamental y nacional	Unidad	1	1 494 600 000,00	1 494 600 000,00	TOTAL PRODUCTO 2	1 494 600 000,00
												VALOR TOTAL PRODUCTO	1 494 600 000,00
SOCIAL Y COMPETITIVIDAD	AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES	Participación Ciudadana	Realizar 3 eventos de capacitación para promover y evaluar la labor social de las organizaciones de acción comunal a sí como, contar de elementos de imagen institucional	2 3 2 02 01 002	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana	Gestionar los espacios de reconocimiento para nominar y evaluar la labor social de las organizaciones de acción comunal a sí como, contar de elementos de imagen institucional	Unidad	1	407 200 000,00	407 200 000,00	TOTAL PRODUCTO 3	407 200 000,00
												VALOR TOTAL PRODUCTO	407 200 000,00
SOCIAL Y COMPETITIVIDAD	AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES	Participación Ciudadana	Realizar 1 visita de acompañamiento a las juntas de acción comunal y brindar apoyo técnico y asesoría para mejorar sus funciones	2 3 2 02 02 009	4501001	Servicio de asistencia técnica	Garantizar las visitas de inspección, vigilancia y control a las Juntas de Acción Comunal para mejorar sus funciones	Unidad	1	228 800 000,00	228 800 000,00	TOTAL PRODUCTO 4	228 800 000,00
												VALOR TOTAL PRODUCTO	228 800 000,00
SOCIAL Y COMPETITIVIDAD	AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES	Participación Ciudadana	Realizar mejoramiento de la infraestructura para la promoción de la cultura y la convivencia	2 3 2 02 02 009	4501039	Infraestructura para la promoción de la cultura y la convivencia	Gestionar los recursos para el mejoramiento e infraestructura de los espacios comunales que beneficien a la comunidad	Unidad	1	300 000 000,00	300 000 000,00	TOTAL PRODUCTO 5	300 000 000,00
												VALOR TOTAL PRODUCTO	300 000 000,00



 SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO: ES-01-F06
			Versión: 5.0
FORMATO PRESUPUESTO OFICIAL PROYECTO DE INVERSIÓN			
Fecha de Aprobación:			
	DD	MM	AA
	25	11	2021

GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META PRODUCTO PDM	CODIGOS CPET	CÓDIGO PRODUCTO (CATALOGO)	PRODUCTOS (CATALOGO)	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	PRESUPUESTO AÑO 2021			
								UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL											2.480.800.000,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO											2.480.800.000,00

Observaciones:

Elaboró: 
CARLOS ALVARO LÓPEZ LÓPEZ
 Profesional Especialista
 Secretarías de Gobierno

Valóricó: 
DANY RENÉ CANCEDO VASQUEZ
 Secretario de Gobierno
 Secretarías de Gobierno

GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4	
	No. de Beneficiarios	Valor Unitario						
Buscar atención integral, participación, gestión y garantizar los derechos a todos los integrantes de las Juntas de Acción Comunal, promoviendo la participación activa de la comunidad en los ingresos y actividades	3600	\$ 150.000,00	3200	\$ 230.000,00				
Fortalecer la imagen y credibilidad de los dignatarios al interior del gobierno comunal como en sus territorios por medio de los procesos de mejora continua y evaluar el labor que realiza cada miembro.	1800	\$ 195.000,00	2600	\$ 230.000,00				
Valor Total Beneficios		\$ 972.000.000,00		\$ 972.000.000,00		\$ 1.794.000.000,00		\$ 1.794.000.000,00
VALOR TOTAL BENEFICIOS		\$ 2.795.000.000,00		\$ 2.795.000.000,00		\$ 2.795.000.000,00		\$ 2.795.000.000,00

Vo Bo

CARLOS ALVARO LOPEZ LOPEZ
Profesional Especialista
Secretaría de Gobierno

DANY RENE CAICEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO: G01-702-101 VERSION: 1.2 FECHA DE APROBACION: 07/12/2021
---	---	---

NUMERO:	431	FECHA:	22/02/2022
---------	-----	--------	------------

RADICADO:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCION DE PRESUPUESTO

RECIBIDO

Fecha: **22 FEB 2022** Hora: **2:42**

Firma: *JL*

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE GOBIERNO

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	X
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSION)

AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES

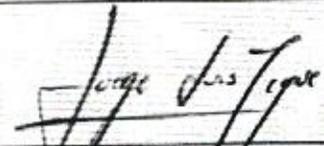
PROGRAMA DE INVERSIÓN:		AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES	
CÓDIGO BANCO:	BPIN 2022257540083	FECHA ACTUALIZACIÓN:	3/01/2022
CODIGO SECTOR:	45	CODIGO DEL PRORAMA:	2
		CODIGO PRODUCTO:	1
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "GENERACION DE CAPACIDADES, ATENCION INTEGRAL Y LA PARTICIPACION EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA"			
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN: Brindar las garantías técnicas y operativas en los espacios de participación y reconocimiento a los dignatarios de las juntas de acción comunal en el municipio de soacha.			
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR: Garantizar los espacios de reconocimiento para conmemorar y exaltar la labor social de las organizaciones de acción comunal, a si como, dotar de elementos de imagen institucional.			

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0105 - 2.3.45.02.001.2.3.2.02.01.002 - 55	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	55	2823117	109.400.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				109.400.000,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

OBJETO DEL CDP:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.


FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
 JORGE LUIS TIQUE HORTA
 SECRETARIO DE GOBIERNO (E)

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA	
NO APROBADA	

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2410

NIT. 800094755-7
 CALLE 13 7-30
 7305500

Fecha de Expedición: 22 febrero 2022

Prórrogas: 0

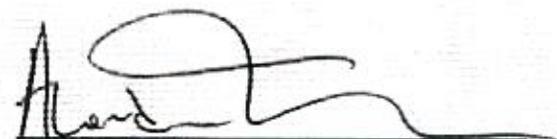
Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540083.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0105 - 2.3.45.02.001.2.3.2.02.01.0 02 - 55	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 109.400.000,00
	Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP GENERAL - LIBRE INVERSION	
TOTAL CERTIFICADO		\$ 109.400.000,00


ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
 Director de Presupuesto

Handwritten notes:
 10/02/2022
 10/02/2022



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
 DIRECCION DE PRESUPUESTO
 CODIGO GICI-PRE-RA
RECIBIDO
 17 JUN 2022
 FECHA DE APROBACION 6/2/2022

NUMERO: 451 **FECHA:** 10/6/2022

RADICADO:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
 SECRETARIA DE GOBIERNO

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	AVANZANDO TODOS CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES		
CÓDIGO BANCO:	BPIN 2022257540083	FECHA ACTUALIZACIÓN:	3/1/2022
CÓDIGO SECTOR:	45	CÓDIGO DEL PROGRAMA:	2
		CÓDIGO PRODUCTO:	1
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	"GENERACION DE CAPACIDADES, ATENCION INTEGRAL Y LA PARTICIPACION EN LAS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCAA"		
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Brindar las garantías técnicas y operativas en los espacios de participación y reconocimiento a los dignatarios de las juntas de acción comunal en el municipio de soacha.		
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Garantizar los espacios de reconocimiento para conmemorar y exaltar la labor social de las organizaciones de acción comunal, a si como, dotar de elementos de imagen institucional.		

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
6106 - 2.3.45.02.001.2.3.2.02.01.002 - 55	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	55	2823117	2.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				2.000.000,00

VALOR EN LETRAS: _____ (EN MILLONES DE PESOS M/TE)

OBJETO DEL CDP
 CONTRATAR LA ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS ORIGINARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
 Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANZA SICARD
 SECRETARIO DE GOBIERNO

Revisó: *Andrés Sierra*
 Alejandra Yoro
 Proyectó: Mónica Sierra

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA
NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3802

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 17 junio 2022

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540083.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0105 - 2.3.45.02.001.2.3.2.02.01.0 02 - 55	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 2.000.000,00
	Recurso de la Nación-Destinación Específica SGP GENERAL - LIBRE INVERSION	
TOTAL CERTIFICADO		\$ 2.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

*Recibido
15 Julio 2022
Municipio*



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	JUNIO 2022

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, el Artículo 2 de la Carta Política estableció como uno de los fines del Estado Social de Derecho y como una razón de su existencia, la participación, obligando al Estado no sólo a facilitarla sino también a promoverla y a garantizar su efectividad en todos los niveles de la Administración.

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que "el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del Alcalde entre otras "... Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."

Que, la participación como principio ha sido establecida en el Preámbulo y en el Artículo 1 de la Constitución, en el que se afirma como principio vinculante y obligatorio sobre el cual se debe dirigir la acción de las autoridades públicas, y cuya misión es integrar e interpretar los demás principios del texto constitucional y las normas legales y reglamentarias que se expidan en su desarrollo (Corte Constitucional, C-479-92).

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante de la Ley 136 de 1994 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de conformidad con el artículo 91 ibídem, las siguientes" ... d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios



municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios, los cuales permiten lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores.

Que, la Acción Comunal, es una expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa conforme al Artículo 5 de la Ley 2166 de 2021, la Acción Comunal en nuestro país se cuenta reglamentada por la Ley 2166 de 2021, el Decreto 2350 de 2003 Corte Constitucional y el Decreto 890 de 2008, entre otros reglamentarios.

Que, la Ley 2166 de 2021 referencia la participación ciudadana por medio de los organismos de acción comunal como una manera de promover el desarrollo y la participación en la resolución de los problemas de su entorno. Conforme a lo anterior, las Juntas de Acción Comunal tienen como principio generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario. Es así, que en las organizaciones comunales se debe promover procesos formativos que permitan la democracia participativa postulando iniciativas creativas, innovadoras, concretas y viables a nivel local, departamental y nacional a través de las cuales se pueda iniciar el desarrollo comunal y local en cada territorio, garantizando la participación de los integrantes de la comunidad en las diferentes etapas de planeación, ejecución y seguimiento de las acciones presentadas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No.14 del 30 de mayo de 2020 "Por el cual se adopta y se prueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023 "EL CAMBIO AVANZA". En su artículo 45 subprograma de participación ciudadana cuyo objetivo es fortalecer los componentes de capacitación, financiero, logístico y de operación a la totalidad de juntas de acción comunal y juntas administradoras locales de la ciudad de Soacha, con el propósito de garantizar una participación ciudadana más efectiva e incidente en los procesos de desarrollo; Para lo cual la Meta 77, además de realizar eventos con los miembros de las Juntas de Acción Comunal de Soacha para exaltar su labor, compartir experiencias exitosas, conmemorar a la mujer, es de suma importancia dotar con elementos de imagen institucional.

Que, la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria tiene como fin dentro de sus metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal apoyar y fortalecer a las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Soacha permitiendo que sus procesos sean más eficientes para el correcto desempeño de sus funciones.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto BMP2022257540083 "GENERACIÓN DE CAPACIDADES, ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LS CONVOCATORIAS Y EVENTOS A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMRACA", tal y como consta en certificación de actualización del banco de proyecto de fecha 03 de enero de 2022 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha.

Por lo anterior se hace necesario la compra de elementos de imagen institucional (chaquetas), con el fin de garantizar la identificación de los miembros de las Juntas de Acción Comunal, en el cumplimiento de sus funciones con la comunidad en general.

Que, se debe de realizar una nueva ODC diferente a la No. 91271 que se efectuó para la compra de 750 chaquetas, lo anterior obedece a que a la fecha de la primera ODC, aun no se tenía legalmente constituidas junto con la respectiva resolución en su totalidad las Juntas de Acción Comunal (JAC) 2022-2026, para un total adicional de 450 chaquetas que cumplan la ficha técnica descrita, para un global de 1.200 unidades.

Que, la Secretaría de Gobierno con el objeto de asegurar la correcta administración de los recursos públicos para la compra o adquisición de bienes o servicios, realizó la consulta en los acuerdos Marco vigentes, encontrándose que, para la adquisición de Chaquetas, se cuenta con el acuerdo Marco "Dotaciones de vestuario de Calle III", CCE-967-AMP-2019, CCENEG019-1-219 vigente de diciembre



19, 2019 hasta diciembre 19, 2022.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2022.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la prestación del servicio están estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios - Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-1-AMP-2019.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los insumos serán entregados en el Municipio de Soacha – Cundinamarca.

3.4 FORMA DE PAGO:

La facturación y pago del servicio se realizará de conformidad con la entrega a satisfacción de los elementos adquiridos y según lo establecido en Colombia Compra Eficiente.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Los términos y condiciones de las cláusulas 13 y 14 del Acuerdo Marco de Precios - Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-1-AMP-2019.

3.6 REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios - Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-1-AMP-2019.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

Los elementos que se adquieran de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente y el Acuerdo Marco de Precios - Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-1-AMP-2019.

A continuación, se presenta la ficha técnica de cada elemento a adquirir:

REFERENCIA Y/O NOMBRE	<i>Chaqueta Institucional tipo piloto, en material antilfluida Lafayette, color verde para directivos de las Juntas de Acción Comunal.</i>
CANTIDAD	<i>1200 unidades</i>
Descripción Confección	<i>Chaqueta Institucional tipo piloto, en material antilfluida Lafayette, color verde para directivos de las Juntas de Acción Comunal y las Juntas Administradoras Locales.</i>
	<i>Forro flece ovejero.</i>
	<i>Dos bolsillos delanteros con cremallera (según diseño)</i>
	<i>Un bolsillo interno en el delantero izquierdo.</i>
	<i>Los puños, cuello y pretina tejidos</i>
	<i>Logos bordados institucionales de la Alcaldía Soacha y programa "JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL": al lado frontal derecho parte superior debe llevar el escudo institucional de Gobierno Municipal bordado, con un tamaño tarjeta de 8 cm x 8 cm, que en la manipulación de los logos no se distorsione en lo largo y en lo</i>



	<i>ancho.</i>
	<i>En la parte frontal del lado izquierdo, parte superior debe llevar el nombre bordado de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, que en la manipulación de los logos no se distorsione en lo largo y en lo ancho.</i>
	<i>En la parte posterior (espalda), central bordado institucional de 9 cm de alto por 100% de ancho EL CAMBIO AVANZA bordado, de acuerdo con el diseño institucional, que en la manipulación de los logos no se distorsione en lo largo y en lo ancho.</i>
	<i>Cremallera nylon al mismo color (norma 2512)</i>
	<i>Las costuras deben ser completas, estar libres de fruncidos, hilos sueltos, remates inadecuados, o cualquier otra disconformidad detectada mediante inspección visual.</i>
	<i>Marquilla interior donde se especifica el nombre del fabricante, talla y recomendaciones de cuidado que debe tener la prenda.</i>
	<i>El Oferente deberá indicar en su propuesta los materiales utilizados para la fabricación de la prenda (chaqueta).</i>
	<i>Tecnología + Impermeabilidad, Protección Solar, Cloro resistente</i>
	<i>Resistente a la exposición solar</i>
<i>Condiciones Adicionales</i>	<i>Nota No 1: Los Oferentes deberán presentar una muestra de las telas y las cremalleras que se van a utilizar en la elaboración de las chaquetas atendiendo a las especificaciones técnicas solicitadas.</i>
	<i>Nota No 2: Para iniciar el proceso de diseño y montaje de la chaqueta el mismo deberá estar aprobado por la Oficina de prensa de la Alcaldía Municipal de Soacha.</i>
	<i>Nota No. 3: Las tallas serán suministradas por la Secretaría de Gobierno y los logos están definidos en el Manual de imagen Institucional de la Alcaldía Municipal de Soacha, los cuales serán suministrados a quien resulte adjudicatario del proceso, los bordados deben estar elaborados en los colores institucionales y ser aprobados por parte de la Oficina de prensa y la Secretaria de Gobierno.</i>

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."



6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, y teniendo en cuenta que se cuenta con 2 certificados de disponibilidad, el primero a agotar el número 2410 de 22 de febrero de 2022 con la suma de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$109.400.000) incluido IVA y el segundo certificado de adición con número 3802 de 17 de Junio de 2022 con la suma de \$2.000.000,00 (DOS MILLONES DE PESOS M/CTE), todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0105-2.3.45.02.001.2.3.2.02.01.002-55
ARTICULO	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Recurso de la Nación – Destinación Especifica SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN
FECHA	22 DE FEBRERO DE 2022
VALOR	\$109.400.000
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	2410

CODIGO	0105-2.3.45.02.001.2.3.2.02.01.002-55
ARTICULO	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Recurso de la Nación – Destinación Especifica SGP GENERAL – LIBRE INVERSIÓN
FECHA	17 de junio de 2022
VALOR	\$2.000.000,00
OBJETO	Adición No. 1: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	3802

7. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Directora de Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución de la orden de compra si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

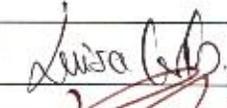
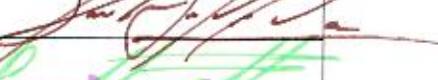


4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto de la orden de compra en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto de la orden de compra y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
7. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo de la orden de compra y enviarlos a la Secretaría Jurídica
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sea procedente.
10. Si durante la ejecución de la orden de compra o al vencerse el término estipulado en ella, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del MUNICIPIO.
11. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaría Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha al primer (01) días del mes de Julio de 2022.

Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno

Proyectó:	Luisa Fernanda Cortes Pérez	Profesional Aspectos técnicos SGB -DIPARCOM	
Revisó	Humberto Alejandro Yate Lozado	Profesional Aspectos Financieros SGB	
Revisó	Juan Carlos Ussa Usaquen	Profesional Aspectos técnicos SGB	
Revisó	Andrea Carolina Zorro Vergara	Profesional Juridico SGB	

14
15



Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco Dotación de Vestuario de Calle III de las Entidades Compradoras

08 de junio de 2022

Tabla de contenido

I.	Información del Acuerdo Marco.	2
II.	Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	6
III.	Solicitud de Cotización de Dotaciones de Vestuario.	6
A.	Simulador para estructurar la compra.	6
B.	Solicitud de Información (RFI).	27
C.	Cómo realizar el evento de Solicitud de Cotización en la TVEC.	27
D.	Mensajes.	37
E.	Editar un evento de Solicitud de Cotización.	38
F.	Finalizar el Evento de Cotización.	41
G.	Análisis de las cotizaciones de los Proveedores.	42
H.	Aclaraciones a la Solicitud de Cotización.	46
I.	Selección del Proveedor.	47
J.	Solicitud de Compra.	49
K.	Cancelar el evento de Solicitud de Cotización.	56
IV.	Solicitud de compra en los casos de la Ley 70 de 1988 o ninguna Ley.	57
V.	Orden de compra.	57
VI.	Facturación y Pago.	57
VII.	Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de compra.	60
VIII.	Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra.	60
IX.	Reporte de Posibles Incumplimientos al Acuerdo Marco.	62
X.	Reporte de posibles incumplimientos a las Órdenes de Compra.	62

Nota: Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web (Chrome, Mozilla, Edge, etc.) exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer.



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 25 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

I. Información del Acuerdo Marco.

El presente documento tiene como objetivo guiar a las Entidades Compradoras en el proceso de adquisición de Dotaciones de Vestuario de Calle, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con la solicitud de cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Documentos del Proceso, las guías, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Proceso de Contratación, la Entidad Compradora debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, en el siguiente link encontrará el Acuerdo Marco para la adquisición de Dotaciones de Vestuario de Calle III: [Ver Acuerdo Marco](#).

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con las definiciones incluidas en los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco.

Información general del Acuerdo Marco

- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-019-1-2019, Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario de Calle III.
- (ii) **Vigencia del Acuerdo Marco:** Hasta el 19 de diciembre de 2022.
- (iii) **Vigencia máxima de las Órdenes de Compra:** Hasta el 19 de abril de 2023.
- (iv) **Tiempo de cotización:** los Proveedores tienen diez (10) días calendario para responder a la Solicitud de Cotización.
- (v) **Alcance:** Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras las Dotaciones de Vestuario de Calle de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-019-1-2019.
- (vi) **Planeación de los tiempos de compra:** Los Proveedores deben responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad debe expedir la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la cotización.

Para la recepción de la Dotación de Vestuario de Calle en la Entidad Compradora, esta debe tener en cuenta los tiempos establecidos en la cláusula 8 "Entrega" de la minuta del Acuerdo Marco.

Adicionalmente, la Entidad Compradora debe considerar que: (i) Los plazos establecidos en la Tabla





4 de la minuta no incluyen los tiempos que contemple el laboratorio o el ente certificador en realizar los ensayos según corresponda. En todo caso, el plazo para la entrega del resultado del laboratorio o del ente certificador no podrá exceder los 15 días calendario posteriores a la entrega del Vestuario; (ii) en el evento en que la Entidad Compradora rechace la Dotación de Vestuario entregada por el Proveedor por el no cumplimiento de fichas técnicas como resultado de los ensayos de laboratorio o el ente certificador, deberá proceder de conformidad con lo establecido en las cláusulas 20, 21 y 22 de la minuta del Acuerdo Marco, o en caso de que la necesidad así lo exija podrá acordar con el Proveedor un procedimiento diferente para la entrega de la Dotación de Vestuario que cumpla con lo establecido en las fichas técnicas del Acuerdo Marco.

(i) **Productos disponibles:** a través del Acuerdo Marco de Dotación de Vestuario de Calle III las entidades pueden adquirir ropa y calzado en diferentes diseños y colores; si bien, el Acuerdo Marco no incluye uniformes institucionales, las Entidades Compradoras pueden adquirir logos para el Vestuario que adquiera al amparo del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco de Dotación de Vestuario de Calle III consta de tres (3) Categorías dependiendo de la cantidad de prendas en total que requiera la Entidad Compradora y cuatro (4) Segmentos: ropa de dama; ropa de caballero; calzado de dama y calzado de caballero. Las Entidades Compradoras colocar Órdenes de Compra diferentes para cada uno de los Segmentos.

Las Entidades Estatales deben planear la compra del Vestuario de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas: (i) Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, la cual indica que las Entidades Estatales deberán hacer entrega a los trabajadores permanentes, cada 4 meses al año de un par de zapatos y un vestido de trabajo; o (ii) Ley 1861 de 2017, que establece que las fuerzas militares deberán entregar al personal relacionado en dicha norma una dotación de vestido civil equivalente a un SMLMV al momento de su licenciamiento. De igual forma, si las Entidades Compradoras tienen la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por las normas anteriormente referidas, lo podrán hacer mediante el presente Acuerdo Marco, ya que este permite realizar la compra por prendas individuales.

(ii) **Selección del Vestuario:** para la entrega de la Dotación de Vestuario el Proveedor expide una Orden de Entrega a favor de cada uno de los Beneficiarios señalados por la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe seleccionar Vestuario individual o definir un KIT en la solicitud de concitación a través del simulador (ley 1861).

(iii) **Modalidades de Entrega:** El Acuerdo Marco cuenta con cuatro (4) modalidades de entrega, de acuerdo con la Categoría y o modalidad de entrega del Proveedor: (i) Punto Virtual; (ii) Tiendas Móviles donde la entidad lo requiere; (iii) Catálogo de Vestuario; y (iv) Establecimientos en las principales ciudades del país (disponible para la Categoría 3 y para los Proveedores que cuenten con esta).

• **Punto Virtual:** es la plataforma virtual donde está el Vestuario ofrecido por el Proveedor y en la cual los Beneficiarios o las Entidades Compradoras pueden adquirir las Dotaciones de Vestuario de Calle.

• **Tienda Móvil:** es un espacio destinado a la Entidad Compradora y adecuado por el Proveedor, donde los Beneficiarios pueden adquirir el Vestuario de las Órdenes de Entrega. Los Proveedores de la Categoría tres (3) cuentan con Tiendas Móviles como modalidad de entrega al igual que algunos





Proveedores de las Categorías uno (1) y dos (2), los Proveedores no están obligados a suministrar la Tienda Móvil a las Entidades Compradoras cuya Orden de Compra tenga menos de 30 Beneficiarios, de lo contrario, la Entidad Compradora deberá solicitar la otra modalidad de entrega con la que disponga el Proveedor. Las Tiendas Móviles deben cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 5 del pliego de condiciones.

En el simulador la Entidad Compradora debe señalar si requiere o no de este servicio en caso de la Categoría tres (3), en las Categorías uno (1) y dos (2), solo en los casos en que el Proveedor cuente con dicha modalidad de entrega, la Entidad Compradora deberá hacerlo en el acta de inicio de la Orden de Compra.

Si la Entidad requiere el servicio de Tienda Móvil, debe diligenciar los siguientes campos: (i) número de días que requiere la Tienda Móvil; (ii) cantidad de tiendas móviles; (iii) departamento; (iv) municipio; (v) dirección y otras indicaciones; (vi) Beneficiarios por día aproximados.

La Entidad Compradora debe definir en la Solicitud de Cotización los días en los cuales debe estar disponible la Tienda Móvil, los cuales no podrán ser más de seis (6) días calendario por cada Orden de Compra y el número de Beneficiarios debe ser superior a 30 en cada Tienda Móvil.

- **Establecimientos para la Categoría 3 y para los Proveedores que cuenten con estos en las Categorías uno (1) y dos (2):** es un punto de venta y/o establecimiento de comercio propio o de un tercero, que debe garantizar el Proveedor de la Categoría 3 para la entrega de la Dotación de Vestuario y algunos Proveedores de las Categorías uno (1) y dos (2), en las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

- **Catálogo de Vestuario:** es un documento digital en el cual el Proveedor relaciona el Vestuario, el cual incluye una muestra por modelo de cada prenda (confección o calzado) que haya requerido la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización.

(iv) **Cobertura:** La Entidad Compradora podrá adquirir dotaciones a nivel nacional y regional: (i) en la Categoría uno (1), las Entidades Estatales pueden adquirir el Vestuario en siete (7) zonas de acuerdo con su ubicación geográfica; y (ii) en las Categorías dos (2) y tres (3) las Entidades Compradoras pueden adquirir el Vestuario a nivel nacional.

(v) **Orden de Entrega:** es el documento personalizado por medio del cual el Beneficiario reclama la Dotación de Vestuario, el cual puede ser entregado física o digitalmente de acuerdo como lo establezca la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Este documento, representa únicamente los artículos de Vestuario y no debe contener un valor en pesos. El Beneficiario no puede redimir los artículos de la Orden de Entrega por elementos diferentes a los señalados en la misma.

(vi) **Tiempos de entrega del Vestuario:** la entrega de las Dotaciones de Vestuario de Calle es efectuada a través de Órdenes de Entrega que deben ser expedidas por los Proveedores, de acuerdo con las Categorías y modalidades de entrega definidas por Colombia Compra Eficiente, los tiempos están definidos en la cláusula 8 de la minuta del Acuerdo Marco.

(vii) **Precio de las Dotaciones de Vestuario:** el Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras las Dotaciones de Vestuario de Calle al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. El Precio que el Proveedor cotiza en





la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todas las especificaciones técnicas, los requisitos para la entrega de las Dotaciones de Vestuario y las pruebas técnicas a que haya lugar.

Los Proveedores deben cotizar a un precio igual o menor a los precios techos publicados en el Catálogo.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

(viii) Lugar de entrega de la Dotación de Vestuario:

Cuando la modalidad de entrega es a través de Punto Virtual, la dirección de entrega de la Dotación de Vestuario debe ser definido por la Entidad Compradora cuando envía al Proveedor la lista con el nombre y número de identificación de los Beneficiarios. la entrega deberá ser realizada por el Proveedor en la sede principal o administrativa donde se encuentre el supervisor de la Orden de Compra para supervisar dicha entrega, en los casos de las modalidades de entrega de Punto Virtual y Catálogo de Vestuario.

Para los Proveedores que tengan habilitado en el Punto Virtual el campo "dirección de entrega", el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora podrá establecer la dirección en la cual desean recibir la Dotación de Vestuario de Calle. Para estos casos y con el fin de facilitar las tareas de supervisión de la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor deberá definir allí como lugar de entrega la dirección de la sede principal de la Entidad Compradora, sitio en donde el supervisor de la Orden de Compra podrá verificar el estado de estas y si en efecto están acorde al pedido realizado por cada uno de los Beneficiario.

(ix) Criterio de selección: La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que:

a. Para las cotizaciones presentadas a los bienes relacionados con la Dotación de Vestuario de Calle referidos en la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, o para las Entidades Compradoras que tengan la necesidad de adquirir Vestuario que no se encuentre regulado por esta Ley o la Ley 1861 de 2016, la Entidad Compradora debe seleccionar la cotización del Proveedor que haya presentado el menor precio total.

b. Para aquellos bienes de dotación a la que se refiere la Ley 1861 de 2017, en la que se establece que las fuerzas militares deberán entregar al personal relacionado en dicha norma una dotación de vestido civil equivalente a un SMLMV al momento de su licenciamiento; la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya ofrecido la mayor cantidad de prendas en total para los Segmentos uno (1) y dos (2) de acuerdo con el peso de cada Vestuario; en los casos de los Segmentos tres (3) y cuatro (4), la Entidad Compradora deberá tener en cuenta el menor precio total.

El peso del Vestuario es calculado de acuerdo con el promedio respecto del precio del Catálogo y el valor total de la dotación. La Entidad Compradora debe elegir en la Solicitud de Cotización las prendas con menor peso, en las cuales el Proveedor no podrá ofrecer cantidades adicionales de acuerdo con su necesidad

(x) Compras consolidadas: las Entidades Compradoras deben hacer compras consolidadas, si la Modalidad de Entrega es Punto Virtual o Catálogo de Vestuario. Este tipo de compra permite que solo el usuario del supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora realice la solicitud de la Dotación



de Vestuario de Calle de forma masiva para el total de los Beneficiarios.

II. Registro de usuario/ ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Este capítulo lo encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#).

III. Solicitud de Cotización de Dotaciones de Vestuario.

A. Simulador para estructurar la compra.

El simulador para estructurar la compra es una plantilla en formato Excel donde la Entidad Compradora define las especificaciones de los bienes o servicios que satisfacen su necesidad. La Entidad Compradora debe descargar el archivo "Simulador para estructurar la compra" que aparece en el [mini sitio](#) del Acuerdo Marco, cada vez que vaya a generar un evento de Solicitud de Cotización. Tenga en cuenta que el Acuerdo Marco tiene dos simuladores: (i) simulador para estructurar la compra (Ley 70 de 1988), y (ii) simulador para estructurar la compra (Ley 1861 de 2017), esto depende de la Ley que aplique para la compra de la Entidad Compradora.

O seguir los siguientes pasos para realizar la descarga:

1. Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual.



2. Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción "Tecnología" y busque "Acuerdo Marco de Dotación de vestuario de Calle III" o por productos seleccione "Acuerdo Marco de Dotación de vestuario



de Calle III".

Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoria Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participe Atención al Ciudadano

Admítrole la carga de compras

Regístrate en la tienda virtual del Estado colombiano

Ingresar en la tienda virtual del Estado colombiano

Consulta nuestros videos con recomendaciones generales

Indisponibilidad en la TVED

Que puede comprar

Indicaciones al comprar y el producto que desea comprar

Categoría Productos

3. Se abrirá una ventana que lo redireccionará al minisitio en donde usted verá el Acuerdo Marco de Dotación de vestuario de Calle III, simulador, catálogo, fichas técnicas y guía de compra.



Dotaciones de vestuario de Calle III

CCE-967-AMP-2019

CCENEG919-1-219

De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022

El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

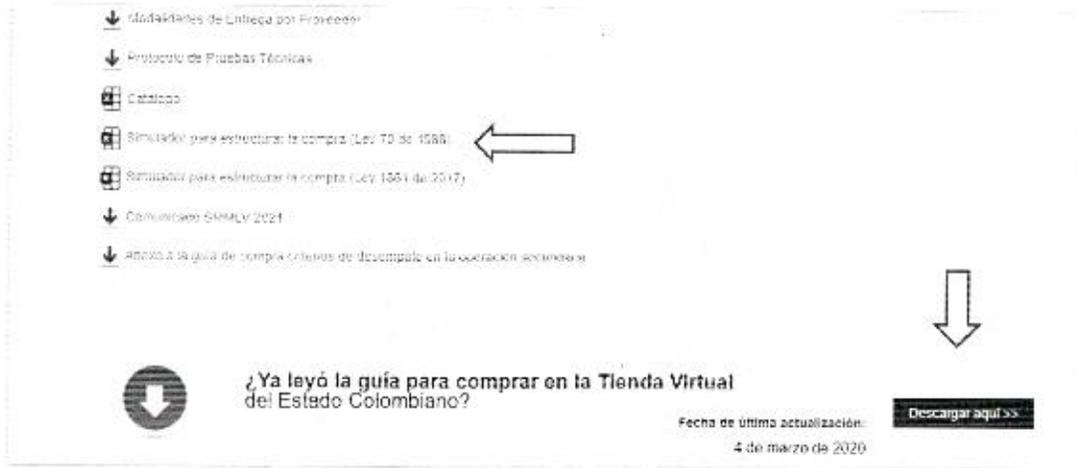
 Fecha máxima para colocar órdenes de compra 19/12/2022	 Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra. 19/12/2023
---	--

 **Comprar**

Catálogo

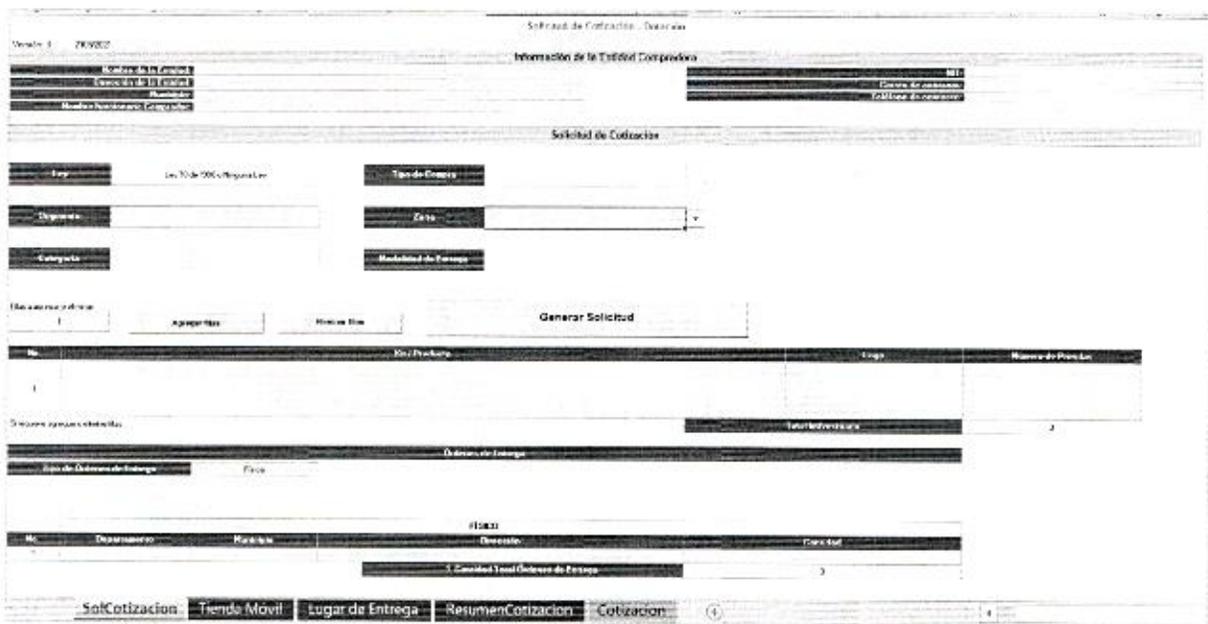
- ↓ LINEAMIENTOS RESPECTO A LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN Y ÓRDENES DE COMPRA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO
- ↓ Guía de Proveedores
- ↓ Fichas técnicas

4. Una vez allí, puede descargar: el simulador, catalogo y guía de compra para la estructurar la compra.



- Como diligenciar el simulador

Al abrir el simulador, usted se encontrará con un archivo en Excel así:



Simulador para estructurar la compra de la Ley 70 de 1988 o ninguna Ley





En esta sección la Entidad Compradora debe completar la siguiente información:

Paso 1: Diligenciar: (i) nombre de la Entidad Compradora; (ii) dirección de la Entidad Compradora; (iii) municipio; (iv) nombre del funcionario comprador; (v) NIT; (vi) Correo de contacto; y (viii) teléfono de contacto.

Versión: 1 26/12/2019

Nombre de la Entidad:	
Dirección de la Entidad:	
Municipio:	
Nombre funcionario Comprador:	

Solicitud de Cotización - Dotación

Información de la Entidad Compradora

NIT:	
Correo de contacto:	
Teléfono de contacto:	

Paso 2: establecer (i) la Ley que rige la compra de la Entidad Estatal; (ii) el Segmento; (iii) la Categoría; (iv) la Zona en casos de la Categoría uno (1) y (v) modalidad de entrega en casos de la Categoría tres (3)

Ley	Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley	Tipo de Compra	Individual
Segmento		Zona	
Categoría		Modalidad de Entrega	

- Ley que rige la compra de la Entidad Estatal: el Acuerdo Marco permite que las Entidades Compradoras adquieran la Dotación de Vestuario de Calle de acuerdo con la Ley que aplique, es decir, si es Ley 70 de 1988, Ley 1861 de 2017, o si no aplica ninguna Ley y pretende comprar prendas de vestir de manera individual; para el caso de la Ley 70 de 1988 o ninguna Ley, el simulador solo permite seleccionar dicha opción: "Ley 70 de 1988 o ninguna Ley". Tenga en cuenta que dependiendo de la Ley debe seleccionar el simulador, ya que, el factor de selección del Proveedor es diferente para cada una de estas como lo explica la sección I del presente documento.
- Segmento: depende del Vestuario que requiera la Entidad Compradora, si es ropa o calzado para hombre o mujer:



El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Tabla 1 Segmentos del Acuerdo Marco

Segmentos	No.	Vestuario individual
1	Ropa femenina	1 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Uno).
		2 Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos).
		3 Sastre formal de tres piezas para dama: chaqueta, chaleco y falda o pantalón.
		4 Blazer para dama.
		5 Blusa formal manga larga para dama.
		6 Blusa formal manga corta para dama.
		7 Blusa sport o informal para dama.
		8 Blusa para dama.
		9 Chaqueta casual o sport.
		10 Chaqueta de jean.
		11 Falda.
		12 Gabán o abrigo para dama.
		13 Pantalón formal.
		14 Pantalón drill formal.
		15 Jean clásico.
		16 Jean informal.
		17 Camisa tipo polo.
		18 Camiseta tipo T-shirt básica.
		19 Bata o blusa labor.
		20 Pashmina.
		21 Vestido
		22 Logo corporativo (tamaño bolsillo)
		23 Logo corporativo (tamaño espalda)
2	Ropa masculina	1 Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción uno).
		2 Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).
		3 Camisa formal manga larga (Tipo uno, recomendable clima cálido).
		4 Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido).
		5 Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).
		6 Camisa formal manga corta para caballero (Tipo dos).
		7 Corbata.
		8 Chaqueta casual o sport.
		9 Chaqueta de jean.
		10 Chaqueta de drill.
		11 Blazer para hombre.





		12 Camisa sport o informal.
		13 Camiseta tipo t-shirt blanca.
		14 Camiseta tipo t-shirt estampada.
		15 Camisa tipo polo.
		16 Pantalón de dril formal.
		17 Jean clásico.
		18 Jean informal.
		19 Bata o blusa de labor.
		20 Calcetín para calzado calle.
		21 Calcetín para calzado deportivo.
		22 Pantaloncillo tipo bóxer.
		23 Gorra.
		24 Tufa / Morral.
		25 Logo corporativo (tamaño bolsillo).
		26 Logo corporativo (tamaño espalda).
3	Calzado de calle femenino	1 Calzado de calle para dama.
		2 Calzado casual para dama.
		3 Calzado de calle para dama clima cálido.
		4 Cinturón.
4	Calzado de calle masculino	1 Calzado de calle para caballero formal.
		2 Calzado deportivo para caballero.
		3 Calzado casual para caballero.
		4 Cinturón

- Categoría: depende de la cantidad de prendas en total que requiera la Entidad Compradora para todos sus Beneficiarios de la Dotación de Vestuario de Calle:

Tabla 2 Categorías del Acuerdo Marco

Categoría	Cantidad de prendas
1	Mayor o igual a uno (1) - Menor o igual a 3.000
2	Mayor a 3.001 - Menor o igual a 30.000
3	Mayor a 30.000

- Zona: en caso de que la Entidad Compradora realice la compra en la Categoría uno (1), deberá seleccionar la Zona dependiendo de su ubicación geográfica:

Tabla 3 Zonas de la Categoría uno (1) del Acuerdo Marco

Zona	Departamento
1	Atlántico
	Sucre
	La Guajira
	Bolívar
	Cesar
	Magdalena
	Valle del Cauca



2	Cauca
	Putumayo
	Nariño
	Quindío
	Risaralda
3	Caldas
	Norte de Santander
	Arauca
4	Santander
	Antioquia
	Chocó
5	Córdoba
	San Andrés
	Tolima
	Huila
	Cundinamarca - Bogotá
6	Boyacá
	Meta
	Casanare
	Caquetá
	Amazonas
	7
Vichada	
Guainía	
Vaupés	

- Modalidad de entrega: depende de la Categoría en la que la Entidad Compradora adquiera la dotación, únicamente para la Categoría tres (3) la Entidad Compradora puede escoger la modalidad de entrega, en las Categorías uno (1) y dos (2) depende de las modalidades de entrega con las que cuente el Proveedor:

Tabla 4 Modalidades de entrega del Acuerdo Marco

Categoría	Modalidades de entrega
1	(i) Catálogo de Vestuario, o (ii) Punto Virtual, o (iii) Tienda móvil o (iv) Establecimiento.
2	(i) Catálogo de Vestuario, o (ii) Punto Virtual, o (iii) Tienda móvil o (iv) Establecimiento.
3	Punto Virtual, Tienda móvil, Catálogo de Vestuario y Establecimiento.





Paso 3: selección del Vestuario

Si la Entidad Compradora seleccionó la opción de compra individual debe elegir:

- La cantidad de prendas en total que requiera para todos sus Beneficiarios, por ejemplo, si la Entidad Compradora tiene 100 Beneficiarios y desea entregar un pantalón a cada uno, debe requerir 100 pantalones, si desea entregar dos pantalones, debe requerir 200 pantalones, y así sucesivamente con todas las prendas que requiera.

Kit / Producto	Logo	Número de Prendas
Busa formal manga corta para dama		0
<small> Botón para agregar o eliminar filas Búsqueda para el producto Búsqueda para el logo Cantidad por beneficiario para cada Camisa / Pantalón Cantidad total de prendas Cantidad por kit o producto </small>		

Adicionalmente, deberá elegir si la prenda requiere logo o no:

Kit / Producto	Logo	Número de Prendas
Busa formal manga corta para dama		0
<small> Botón para agregar o eliminar filas Búsqueda para el producto Búsqueda para el logo Cantidad por beneficiario para cada Camisa / Pantalón Cantidad total de prendas Cantidad por kit o producto </small>		

Nota: (i) tenga en cuenta que el logo tiene un precio individual, es decir, si la Entidad Compradora requiere un logo para todas las camisas, debe agregar una fila con la opción del logo e incluir tantas cantidades de logos como camisas haya solicitado.

Kit / Producto	Logo	Número de Prendas
Busa formal manga corta para dama		0
<small> Botón para agregar o eliminar filas Búsqueda para el producto Búsqueda para el logo Cantidad por beneficiario para cada Camisa / Pantalón Cantidad total de prendas Cantidad por kit o producto </small>		

Finalmente, la Entidad Compradora podrá agregar tantas filas como productos necesite, de igual forma podrá

Filas a agregar o eliminar:

No.	Kit / Producto
1	



eliminar las filas que necesite.

Paso 4: diligenciar (i) tipo de Orden de entrega (física o virtual); y (ii) cantidad total de Órdenes de Entrega, el total de Órdenes de Entrega virtual o físico debe ser igual al total de número de Beneficiarios definido en pasos anteriores.

La Orden de Entrega es el documento que expide el Proveedor a cada uno de los Beneficiarios para la entrega de la Dotación de Vestuario de calle y tiene una vigencia menor o igual a cuatro (4) meses.

Nota 1: Las Entidades Compradoras deben hacer compras consolidadas, si la Modalidad de Entrega es PuntoVirtual. Este tipo de compra permite que solo el supervisor realice la solicitud total de las dotaciones de los Beneficiarios al Proveedor.

Nota 2: Recuerde que la dirección y el sitio de entrega debe ser uno solo para las modalidades de entrega de Punto Virtual y Catálogo de Vestuario, y debe ser la sede principal o regionales de la Entidad Compradora que haya solicitado la Dotación de Vestuario. No hace parte de las obligaciones del Proveedor, hacer entrega del Vestuario en sitios particulares definidos por los Beneficiarios. Recuerde que el supervisor de la Orden de Compra al momento de solicitar la dotación total debe definir el departamento y el municipio en donde se encuentra ubicada la sede, en los campos dispuestos en el Punto Virtual del Proveedor.

Lugares de entrega

Nota: Recuerde, a la creación y al tipo de entrega debe ser uno solo para las modalidades de entrega de Punto Virtual y Catálogo de Vestuario, según el sector regional de la Entidad Compradora. Ten en cuenta para los obligados del Proveedor, hacer entrega del Vestuario en su sede principal o regional de la Entidad.
Recuerde que el supervisor de la Orden de Compra al momento de solicitar la dotación total debe definir el departamento y el municipio en donde se encuentra ubicada la sede, en los campos dispuestos en el Punto Virtual del Proveedor.

Cantidad de lugares de entrega: 1

No.	Departamento	Municipio	Dirección y otras indicaciones	Nombre del Supervisor a cargo de recibir la dotación	Cantidad de Beneficiarios en la sede
1					

[SolCobrador](#) | [Lugares de Entrega](#) | [Recumen Cobrador](#) | [Cotizador](#)

Las Entidades que cuenten con más de 30 Beneficiarios y que seleccionen como Modalidad de Entrega Tienda Móvil en la Categoría tres (3), deberán ir a la pestaña "Tienda Móvil" y diligenciar: (i) número de

COTIZACIONES VESTUARIO CALLE III

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Inversiones SARHEM de Colombia S.A.S - #801353		01/07/22 08:39 -0500	64.126.918.6244 COP	64.126.917.54 COP	1.0844 COP	
UNIÓN TEMPORAL VESTUARIO 2019 - #801789		11/07/22 14:36 -0500	64.126.918.6244 COP	40.887.995.40 COP	23.238.923.2244 COP	
YUBARTA S.A.S. - #802196		08/07/22 17:57 -0500	64.126.918.6244 COP	51.560.301.56 COP	12.566.617.0644 COP	
Confecciones Paez S.A. - #802964		08/07/22 15:35 -0500	64.126.918.6244 COP	70.189.339.82 COP	-6.062.421.1956 COP	
UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO - #803338		11/07/22 12:12 -0500	64.126.918.6244 COP	78.083.948.57 COP	-13.957.029.9456 COP	

Por página 15 | 45 | 90

A	B	C	D	E	F	G	H
				Precio unitario			

Descripción	Cantidad	Precio base					
<i>Artículos que no están en lotes / 3 columnas</i>							
dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - R	450	99.625.1825 COP	99.625,18 COP	65.312,99 COP	80.585,89 COP	112.455,70 COP	128.380,63 COP
dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - R	450	7.295.7836 COP	7.295,78 COP	4.348,56 COP	5.232,84 COP	6.163,68 COP	6.339,78 COP
dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - R	450	12.830.5159 COP	12.830,52 COP	6.693,25 COP	10.465,68 COP	12.453,15 COP	11.094,62 COP
dtv03 - IVA	1	10.238.751,7131 COP	10.238.751,54 COP	6.528.335,40 COP	8.232.317,06 COP	11.206.701,32 COP	12.467.185,07 COP

Lotes totales: Artículos que no están en lotes 1351

Ahorros totales



**Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA**

UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019

N.I.T. 901348947
Atte: Nubia Alba
utvestuario2019@gmail.com
Teléfono: +1 (311) 516-6058

Número de Orden **93665**
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión **21/07/22**
Fecha de Vencimiento **30/09/22**
Comprador **Juan Carlos Polania Sicard**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **ROSANA ALEXANDRA SANTOS**

ANGEL
Teléfono **3108014998**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **PRO CULTURA 1% ADULTO
MAYOR 3%**

Justificación **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA
IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS
JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE SOACHA.**

Enviar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha Soacha
Colombia
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

Facturar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha , Soacha
Colombia
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

Línea	CDP	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1		dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Chaqueta casual o sport.	450.0 Unidad	65.312,99	29.390.845,50
2		dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Logo corporativo (tamaño bolsillo)	450.0 Unidad	4.348,56	1.956.852,00
3		dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Logo corporativo (tamaño espalda)	450.0 Unidad	6.693,25	3.011.962,50
4		dtv03--IVA	1.0 Unidad	6.528.335,40	6.528.335,40
				40.887.995,40	COP

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3860



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 27 de julio de 2022

Beneficiario UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019

Nit: 901348947 - 2

No. C.D.P. 3802

Fecha de Expedición del C.D.P. 17 de junio de 2022

Tipo de Compromiso Adquisición de insumos

Orden de Compra 93665

Fecha: 21/07/2022

Vence: 31/12/2022

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540083.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Gastos-Inversión

Recurso de la Nación-Destinación Especifica
SGP GENERAL - LIBRE INVERSION

0105 - 2.3.45.02.001.2.3.2.02.01.002 - 55	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 1.956.852,00
--	--	-----------------

Total Compromiso	\$1.956.852,00
-------------------------	-----------------------

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Agosto	\$1.956.852,00
Valor Total	\$1.956.852,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3859



NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 27 de julio de 2022

Beneficiario UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019

Nit: 901348947 - 2

No. C.D.P. 2410

Fecha de Expedición del C.D.P. 22 de febrero de 2022

Tipo de Compromiso Adquisición de Bienes y Servicios

Orden de Compra 93665

Fecha: 21/07/2022

Vence: 31/12/2022

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2022257540083.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso de la Nación-Destinación Especifica		
SGP GENERAL - LIBRE INVERSION		
0105 - 2.3.45.02.001.2.3.2.02.01.002 - 55	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 38.931.143,40
Total Compromiso		\$38.931.143,40

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Agosto	\$38.931.143,40
Valor Total	\$38.931.143,40

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, Cundinamarca, 22 de Julio de 2022

Doctora:
ROSANA ALEXANDRA SANTOS ANGEL
DIRECTORA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA
 Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación supervisión Orden de Compra N° 93665- 2022.

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra No. 93665-2022 con fecha de emisión 21 de Julio de 2022 , suscrita con UNION TEMPORAL VESTUARIO 2019 N.I.T. 901348947, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE USO INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LAS JAC DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA** de conformidad con lo establecido en el estudio previo y en la Orden de Compra **93665**.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes **FUNCIONES**:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución de la Orden de Compra si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto de la Orden de Compra.
5. Verificar la realización del objeto de la presente orden de compra, en los términos y condiciones pactados en la misma.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
7. Revisar e impartir visto bueno a los informes presentados por ORDEN DE COMPRA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo de la presente orden de compra y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ORDEN DE COMPRA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
11. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaría Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas
12. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica y publicarlos en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

CÓDIGO	GC -00-F53		
VERSIÓN	1		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
26	11	2018	

mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes y las señaladas en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito copias de: **Orden de Compra**, 93665 CDP N° 2410 y 3802 del 22 de Febrero y 17 de Junio de 2022 y Estudios Previos.


Coronel (ra) **JUAN CARLOS POLANIA SICARD**
Secretario de Gobierno

Proyectó: Martha Yaneth Guerrero - Contratista SGB
Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara - Abogado Contratista SGB



Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

Fwd: La solicitud de publicación de documentos adicionales fue aprobada.

1 mensaje

Juan Carlos Polania Sicard <jpolania@alcaldiasoacha.gov.co>
Para: Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

27 de julio de 2022, 11:24

Cordial saludo, remito información de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

----- Forwarded message -----

De: **Colombia Compra Eficiente** <solicitudes@colombiacompra.gov.co>
Date: mié, 27 jul 2022 a las 10:49
Subject: La solicitud de publicación de documentos adicionales fue aprobada.
To: <jpolania@alcaldiasoacha.gov.co>

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Ha sido aprobada la solicitud de publicación de documentos adicionales con id: **76602**, para consultarlos puede hacer clic aquí.

--

Cordialmente:



**Coronel (ra) JUAN CARLOS
POLANIA SICARD**

Secretario de Gobierno

Tel:(57 1) 7305500 Ext: 148

secgobierno@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7-30 Soacha - Cundinamarca / línea de atención al usuario (57 1) 7305500/
ww.alcaldiasoacha.gov.co

Alerta legal: Este correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento expreso de la Alcaldía Municipal de Soacha. La información aquí contenida es confidencial y puede tener la condición de mensaje privilegiado, el cual no puede ser usado ni divulgado a personas distintas de su destinatario. Se prohíbe su retención, uso, grabación,

27/7/22, 14:27

Correo de Alcaldía Municipal de Soacha - Fwd: La solicitud de publicación de documentos adicionales fue aprobada.

aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, devuélvalo a su remitente y elimínelo de su correo.